



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
UNIDAD JURÍDICA

PARRAL, 17 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.432 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 6264, de fecha 15 de Octubre de 2014, que aprueba la adquisición de servicio de Coaching Desarrollo de Dirección y Liderazgo para Equipos Directivos Establecimientos Educativos Municipalizados comuna de Parral.-
- 2).- Orden de Compra N° 4159-1275-SE14, que adquiere Coaching Desarrollo de Dirección y Liderazgo para Equipos Directivos Establecimientos Educativos Municipalizados comuna de Parral.-
- 3).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 20 de Octubre de 2014 y autorizado ante Notario Público con fecha 20/10/2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte **ADDE VALOREM CONSULTORES SPA**, representada legalmente por don **GABRIEL IGNACIO SANTANDER GARCÍA**, en nombre de don **JOSÉ FERNANDO PALMA VEGA**, para la ejecución del programa Coaching Desarrollo de Dirección y Liderazgo para Equipos Directivos Establecimientos Educativos Municipalizados comuna de Parral.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 20 de Octubre de 2014 y autorizado ante Notario Público con fecha 20/10/2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte **ADDE VALOREM CONSULTORES SPA**, RUT N° 76.337.126-3, representada legalmente por don **GABRIEL IGNACIO SANTANDER GARCÍA**, C.N.I. N° 16.296.118-7, en nombre de don **JOSÉ FERNANDO PALMA VEGA**, C.N.I. N° 7.775.303-6, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la ejecución de los servicios correspondientes a Licitación Pública 4159-42-LE14 que se encargan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las del contrato Ad-Referéndum, denominado "Coaching Desarrollo de Dirección y Liderazgo para Equipos Directivos Establecimientos Educativos Municipalizados comuna de Parral", en la forma y condiciones que pasan a expresarse, y sin perjuicio de lo dicho por el propio adjudicatario en la propuesta técnica y Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública 4159-42-LE14, la que para todos los efectos legales pasa a formar parte integrante del presente contrato.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que "**ADDE VALOREM CONSULTORES SPA**", deberá desarrollar un programa de talleres y capacitaciones centradas en el entrenamiento y desarrollo de competencias de Dirección y Liderazgo de Equipos de Alto Rendimiento para los Directores de los Establecimientos Educativos del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Parral, atendido que son cruciales para generar un proceso de transformación y aprendizaje organizacional que permita alcanzar los logros y de safíos establecidos en cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales y sus Planificaciones Estratégicas definidas por el Municipio a través de su DAEM.

4.- **ESTABLÉCESE**, que para el logro de los objetivos de este programa de coaching se plantea el desarrollo de las siguientes etapas, empero de lo dicho por el propio adjudicatario en su Oferta Técnica que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, a saber:

Etapas:

Etapas 1: Constitución del Equipo de Gestión.

En esta etapa se define un grupo de trabajo que represente al DAEM como contraparte de la proveedor con el objeto de desarrollar las acciones y cometidos internos que demande la correcta ejecución de este programa, para que a través de esta interacción se logren desarrollar los requerimientos necesarios para llevar a cabo este procedimiento en condiciones óptimas, logrando cumplir con el

acompañamiento y entrenamiento esperado para el mejor desarrollo de los liderazgos educativos en las distintas unidades de la comuna.

Etapa 2: Identificación y levantamiento del perfil natural de tendencias conductuales y competencias directivas.

Esta etapa sirve como principal insumo para el desarrollo del proyecto, por cuanto, a través de un instrumento individual, validado y certificado internacionalmente, se obtendrán los perfiles individuales y grupales de los participantes, transformándose en un tipo de diagnóstico y base sobre el cual se desarrollará el proyecto, ya que este permitirá la planificación estratégica y enfoque que se le dará al Coaching grupal y a las sesiones de coaching ejecutivo, para un mayor impacto y efectividad aplicada al rol directivo de cada uno de los participantes.

Etapa 3: Jornadas de Coaching Grupal.

Se desarrollarán 4 módulos presenciales de 8 horas cada uno para enfatizar el trabajo grupal, poder alinear al equipo directivo y desarrollar las competencias y habilidades requeridas. Las dependencias que el proveedor ha considerado para la realización de las Jornadas, son las del Hotel "Termas de Quinamávida", en donde se consideran 2 servicios de cefee break (mañana y tarde) y almuerzo. Coordinándose adicionalmente el traslado de los participantes.

Etapa 4: Coaching Ejecutivo Individual.

Esta etapa de Coaching Ejecutivo individual, tiene como objetivo central poder instalar de manera más efectiva las competencias trabajadas en los módulos presenciales y las brechas identificadas en su Reporte de Perfil Conductual PDA.

Se realizarán 12 Sesiones de Coaching Ejecutivo Individual durante el proceso, en las que cada participante recibirá a lo menos 4 instancias de trabajo con el Coach.

Estas sesiones se desarrollarán en un Hotel ubicado en la ciudad de Parral, conforme a la planificación y calendarización que se desarrolle con la contraparte técnica.

Etapa 5: Calendarización del proceso de Coaching.

Una vez definida la contraparte y ajustada la calendarización a las necesidades del servicio y su buen funcionar, se obtendrá la calendarización final del proceso, sobre la cual se ejecutará el mismo.

Etapa 6: Informes

La presente asesoría comprende 3 informes de gestión, para los distintos hitos del proyecto, según se indica a continuación:

INFORME, FECHA Y CONTENIDO PRINCIPAL.
1º Informe: Inicio del Proyecto. Entrega de perfiles y tendencias grupales de los participantes, conforme al levantamiento realizado en forma individual vía plataforma web.
2º Informe: Finalizada la 2a Sesión Informe de avance y detalle según los participantes a la época Individual de Coaching del término del 2o periodo de coaching individual.
Informe Final: Finalizada la 5a Sesión. Contraste de los Planes de Acción y su Avance a través del Final Individual de Coaching "Leaderchip Matching" (Pre Informe final), con detalle y conclusiones de la Asesoría realizada.

Etapa 7: Definición del sistema de evaluación y monitoreo.

El monitoreo es el procedimiento mediante el que se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución de un plan, a través del seguimiento e identificación de sus logros y debilidades, en consecuencia se toman Medidas correctivas para optimizar los resultados esperados.

- Mediante la implementación de monitoreo se pretende.
- Identificar fallas en el diseño y/o el plan de ejecución.
- Establecer si los programas de acción se están realizando conforme al plan.
- Examinar los supuestos de la iniciativa, minimizando el riesgo de no Cumplir con los objetivos.
- Mejorar la probabilidad de cumplimiento de la planificación.
- Verificar si los programas de acción consiguen el logro del objetivo Planificado.

•Recomendar cambios e identificar soluciones a problemas.

5.- ESTABLÉCESE, que el plazo de ejecución que debe prestar la Sociedad "ADDE VALOREM CONSULTORES SPA.", a la Ilustre Municipalidad de Parral, se desarrollará a contar del **20 de Octubre de 2014 y hasta el 22 de Diciembre de 2014.**

6.- ESTABLÉCESE, que para el término del contrato se requerirá la entrega del informe Final contemplado en la sexta etapa del programa descrito en la cláusula de este instrumento, el que establezca el desarrollo y logros estandarizados que arroje la realización del Programa Coaching contratado, acompañado de la documentación que evidencie la completa y normal ejecución del mismo; lo anterior será recibido y certificado por la Unidad Técnico Pedagógica del D.A.E.M de Parral, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.

7.- ESTABLÉCESE, que las partes acordado en que el valor total de la prestación de servicios contratados al proveedor es por la suma única y total de treinta y nueve millones noventa y seis mil pesos (\$39.096.000.-) con impuesto incluido.

8.- ESTABLÉCESE, el PROCESO DE PAGOS:

a. No se considerarán anticipos.

b. El proceso de pago se iniciará con la presentación e ingreso en la Oficina de Partes del D.A.E.M. de Parral la Factura por parte del proveedor, previa emisión de la OC correspondiente indicando el N° de Orden de Compra, el detalle del servicio solicitado, con los valores desglosados y extendida a favor de la I. Municipalidad Departamento de Educación Parral, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Buin N° 282, Parral.

c. Dicha factura deberá ser visada por la Unidad Técnica Pedagógica del D.A.E.M. otorgando el VºBº y sin observaciones por el inspector técnico.

d. Con la presentación y recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de la factura correspondiente el pago será efectuado en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura.

9.- ESTABLÉCESE, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

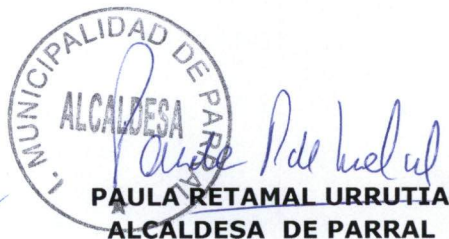
10.- ESTABLÉCESE, que las partes dejan expresa constancia que el presente contrato se firma con la aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal otorgada en sesión Ordinaria de fecha diecinueve de Agosto de dos mil catorce, conforme con el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.

11.- ESTABLÉCESE, que, para todos los efectos legales, en todas las partes en las que en el Contrato Ad-Referéndum se haga referencia a "ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.", lo es a "ADDE VALOREM CONSULTORES SPA."

12.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" del Presupuesto D.A.E.M. 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
BOGADO JURIDICO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- JURIDICO DAEM. 3.- FINANZAS DAEM. 4.- ADQUISICIONES DAEM. 5.- INTERESADO.
6.- JEFE UTP DAEM.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica



CONTRATO AD - REFERENDUM SERVICIOS DE COACHING “DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE DIRECCIÓN Y LIDERAZGO PARA EQUIPOS DIRECTIVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS COMUNA DE PARRAL”.

En Parral, República de Chile, a 20 de Octubre de 2014, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente “*la Municipalidad*” o “*la Mandante*”; y por la otra parte “**ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.**” Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil ciento veintiséis guión tres (N° 76.337.126-3), representada legalmente, como se acreditará, por **GABRIEL IGNACIO SANTANDER GARCÍA**, Cédula Nacional de Identidad Número dieciséis millones doscientos noventa y seis mil ciento dieciocho guión siete (N° 16.296.118-7) en nombre de don **JOSÉ FERNANDO PALMA VEGA**, Cédula Nacional de Identidad Número siete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos tres guión seis (N°7.775.303-6), todos domiciliados para estos efectos en Génova Número dos mil sesenta (2060), departamento número setecientos dos (702) de la comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominado indistintamente como “*el Proveedor*” o “*el Adjudicatario*”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, debidamente representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**,



contrata al proveedor “**ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.**”, para la ejecución de “Servicios de *Coaching* Desarrollo de Competencias de Dirección y Liderazgo Para Equipos Directivos Establecimientos Educativos Municipalizados Comuna De Parral”, en la forma y condiciones que pasan a expresarse, y sin perjuicio de lo dicho por el propio adjudicatario en la propuesta técnica y Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **4159-42-LE14**, los que para todos los efectos legales pasan a formar parte integrante del presente contrato.-

SEGUNDO: “**ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.**”, deberá ejecutar un programa de talleres y capacitaciones centradas en el entrenamiento y desarrollo de competencias de Dirección y Liderazgo de Equipos de Alto Rendimiento para los Directores de los Establecimientos Educativos del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Parral, atendido que son cruciales para generar un proceso de transformación y aprendizaje organizacional que permita alcanzar los logros y desafíos establecidos en cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales y sus Planificaciones Estratégicas definidas por el Municipio a través de su DAEM.

TERCERO: Para el logro de los objetivos de este programa de *coaching* se plantea el desarrollo de las siguientes etapas, empero de lo dicho por el propio adjudicatario en su Oferta Técnica que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, a saber:

Etapa 1: Constitución del Equipo de Gestión.

En esta etapa se define un grupo de trabajo que represente al DAEM como contraparte de la proveedor con el objeto de desarrollar las acciones y cometidos internos que demande la correcta ejecución de este programa, para que a través de esta interacción se logren desarrollar los requerimientos necesarios para llevar a cabo este procedimiento en condiciones óptimas, logrando cumplir con el acompañamiento y entrenamiento esperado para el mejor desarrollo de los liderazgos educativos en las distintas unidades de la comuna.



Etapa 2: Identificación y levantamiento del perfil natural de tendencias conductuales y competencias directivas.

Esta etapa sirve como principal insumo para el desarrollo del proyecto, por cuanto, a través de un instrumento individual, validado y certificado internacionalmente, se obtendrán los perfiles individuales y grupales de los participantes, transformándose en un tipo de diagnóstico y base sobre el cual se desarrollará el proyecto, ya que este permitirá la planificación estratégica y enfoque que se le dará al *coaching* grupal y a las sesiones de *coaching* ejecutivo, para un mayor impacto y efectividad aplicada al rol directivo de cada uno de los participantes.

Etapa 3: Jornadas de Coaching Grupal

Se desarrollarán 4 módulos presenciales de 8 horas cada uno para enfatizar el trabajo grupal, poder alinear al equipo directivo y desarrollar las competencias y habilidades requeridas.

Las dependencias que el proveedor ha considerado para la realización de las Jornadas, son las del Hotel “**Termas de Quinamávida**”, en donde se consideran 2 servicios de *coffee break* (mañana y tarde) y almuerzo. Coordinándose adicionalmente el traslado de los participantes.

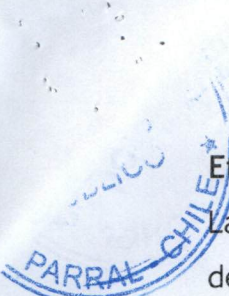
Etapa 4: Coaching Ejecutivo Individual.

Esta etapa de Coaching Ejecutivo individual, tiene como objetivo central poder instalar de manera más efectiva las competencias trabajadas en los módulos presenciales y las brechas identificadas en su Reporte de Perfil Conductual PDA. Se realizarán 12 Sesiones de Coaching Ejecutivo Individual durante el proceso, en las que cada participante recibirá a lo menos 4 instancias de trabajo con el *Coach*.

Estas sesiones se desarrollarán en un Hotel ubicado en la ciudad de Parral, conforme a la planificación y calendarización que se desarrolle con la contraparte técnica.

Etapa 5: Calendarización del proceso de Coaching.

Una vez definida la contraparte y ajustada la calendarización a las necesidades del servicio y su buen funcionar, se obtendrá la calendarización final del proceso, sobre la cual se ejecutará el mismo.



Etapa 6: Informes

La presente asesoría comprende 3 informes de gestión, para los distintos hitos del proyecto, según se indica a continuación:

INFORME, FECHA Y CONTENIDO PRINCIPAL.
1º Informe: Inicio del Proyecto. Entrega de perfiles y tendencias grupales de los participantes, conforme al levantamiento realizado en forma individual vía plataforma web.
2º Informe: Finalizada la 2a Sesión Informe de avance y detalle según los participantes a la época Individual de Coaching del término del 2º periodo de coaching individual.
Informe Final: Finalizada la 5a Sesión. Contraste de los Planes de Acción y su avance a través del Final Individual de Coaching “Leaderchip Matching” (Pre informe final), con detalle y conclusiones de la asesoría realizada.

Etapa 7: Definición del sistema de evaluación y monitoreo.

El monitoreo es el procedimiento mediante el que se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución de un plan, a través del seguimiento e identificación de sus logros y debilidades, en consecuencia se toman medidas correctivas para optimizar los resultados esperados.

- Mediante la implementación de monitoreo se pretende:
- Identificar fallas en el diseño y/o el plan de ejecución.
- Establecer si los programas de acción se están realizando conforme al plan.
- Examinar los supuestos de la iniciativa, minimizando el riesgo de no cumplir con los objetivos.
- Mejorar la probabilidad de cumplimiento de la planificación.
- Verificar si los programas de acción consiguen el logro del objetivo



planificado.

- Recomendar cambios e identificar soluciones a problemas.


QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio que debe prestar la Sociedad “ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.”, a la Ilustre Municipalidad de Parral, se desarrollará a contar del **20 de Octubre de 2014 y hasta el 22 de Diciembre de 2014.**

SEXTO: Para el término del contrato se requerirá la entrega del informe Final contemplado en la sexta etapa del programa descrito en la cláusula de este instrumento, el que establezca el desarrollo y logros estandarizados que arroje la realización del Programa *Coaching* contratado, acompañado de la documentación que evidencie la completa y normal ejecución del mismo; lo anterior será recibido y certificado por la Unidad Técnico Pedagógica del D.A.E.M de Parral, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.

SÉPTIMO: Que las partes acordado en que el valor total de la prestación de servicios contratados al proveedor es por la suma única y total de **treinta y nueve millones noventa y seis mil pesos (\$39.096.000.-) con impuesto incluido.**

OCTAVO: PROCESO DE PAGOS:

- a. No se considerarán anticipos.
- b. El proceso de pago se iniciará con la presentación e ingreso en la Oficina de Partes del D.A.E.M. de Parral la Factura por parte del proveedor, previa emisión de la OC correspondiente indicando el N° de Orden de Compra, el detalle del servicio solicitado, con los valores desglosados y extendida a favor de la I. Municipalidad Departamento de Educación Parral, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Buin N° 282, Parral.

- 
- c. Dicha factura deberá ser visada por la Unidad Técnica Pedagógica del D.A.E.M. otorgando el V°B° y sin observaciones por el inspector técnico.
- d. Con la presentación y recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de la factura correspondiente el pago será efectuado en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato se firma con la aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal otorgada en sesión Ordinaria de fecha diecinueve de Agosto de dos mil catorce, conforme con el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO PRIMERO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Adjudicatario.-

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco (1305) de fecha seis de Diciembre del mismo año y, la personería de don **JOSÉ FERNANDO PALMA VEGA** para comparecer en representación de “**ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.**,” consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 10 de Septiembre de 2013, pasada ante la Vigésima séptima Notaría de Santiago, publicada en el Diario Oficial 22 de octubre de 2013, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes

Raíces de Santiago a fojas 79.589, número 52.374, del año 2013 y la que fuera saneada en publicación del Diario Oficial de fecha 16 de Noviembre de 2013 con N° 40.708 en virtud de lo establecido en la Ley 19.499. Asimismo, la personería de GABRIEL IGNACIO SANTANDER GARCÍA, para actuar en nombre de don JOSÉ FERNANDO PALMA VEGA, consta de Mandato Específico de fecha 17 de Octubre de 2014 autorizado ante la vigésima séptima Notaría de Santiago, que Otorga poder para comparecer a la suscripción del presente contrato.

PARRAL CHILE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

Paula Retamal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° 10.604.200-4.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO JURIDICO

[Signature]



“ADDE VALOREN CONSULTORES SPA.,”

RUT N° 76.337.126-3, representada legalmente por

Don GABRIEL IGNACIO SANTANDER GARCIA C.N.I. N° 16.296.118-7, en nombre de
Don JOSÉ FERNANDO PALMA VEGA
C.N.I. N° 7.775.303-6

Al anverso firmó hoy ante mí: don **GABRIEL IGNACIO SANTANDER GARCÍA, CNI Y RUT N°16.296.118-7**, como mandatario de **ADDE VALOREM CONSULTORES SpA, RUT N°76.337.126-3**, según poder tenido a la vista.- Parral, 20 de octubre de 2014.-

